



DECRETO N° **1348**

NEUQUÉN, 21 DIC 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 8730 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **EDUARDO VARGAS**, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de LAS INDUSTRIAS, COMERCIO Y ACTIVIDADES ASIMILABLES, previstas en el Artículo 141º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándolo al pago de 50 módulos, equivalentes a la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-), más la suma de PESOS QUINCE (\$ 15.-), en concepto de costas; intimándolo a renovar la Licencia Comercial N° 37863 (Provisorio N° 9662), bajo apercibimiento de disponer la pena accesoria de clausura, prevista en el Artículo 5º), Inciso 2), Apartado b), del Código de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado presenta recurso de apelación, solicitando se revoque la condena, basando su argumentación en que se encuentra bajo el Artículo 5º), inciso 1) a), de la Ordenanza Municipal N° 8033, al no poseer faltas previas y según la gravedad del caso, sólo debe recibir una "Amonestación" y no la multa que se le impone;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 527/05, manifestando que del análisis de las actuaciones surge que resultan de aplicación las prescripciones establecidas en las Ordenanzas N°s. 3149 y 8033; para lo cual sugiere modificar la pena impuesta, aplicando al imputado una amonestación según lo normado en el Artículo 5º), Inciso 1), de la Ordenanza N° 8033;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dña. **BRACIELA M. I. PEREZ**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

dentamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **EDUARDO VARGAS**, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR parcialmente la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por la Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expediente Nº 8730 -Año 2004, aplicando al señor **EDUARDO VARGAS** una amonestación, según lo estipulado en el Artículo 5º), Inciso 1), Punto a), de la Ordenanza Nº 8033; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 527/05.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1548</u>
Fecha: <u>021 01 06</u>